



ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2012-MPCP

Pucallpa, 18 de Diciembre del 2012.

VISTO:

El Expediente Externo N° 41608-2012 que contiene el Proveído N° 216-2012-MPCP-SES.ORD-SG referente al Acuerdo N° 216-2012 adoptado en Sesión Ordinaria N° 024-2012-MPCP del 17 de diciembre del 2012, y;

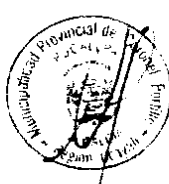
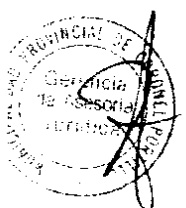
CONSIDERANDO:

Que, mediante Con Carta N° 004-2012/CNEE de fecha 27-09-2012, el Coordinador Regional del Programa Escuelas Éticas – ADRA PERU, se dirige al Alcalde de esta Entidad Edil, solicitando suscribir el **Convenio Especifico de Cooperación entre la Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**, con el objetivo de facilitar el desarrollo de un programa académico de **DIPLOMADO** para docentes de la Provincia de Coronel Portillo comprendidos en la zona de intervención del Proyecto Escuelas Éticas de **ADRA PERU**, y el desarrollo de **TALLERES** de sensibilización, capacitación, sistematización y retroalimentación a los docentes participantes del Programa Escuelas Éticas; siendo la población específica los docentes con aula a cargo de las Instituciones Educativas N°s. 64001, 65003, 65002, 65001, 64012, 64011, 64008, 64007, 64006, 64004 y 64020.

Que, mediante Informe Legal N° 283-2012-MPCP-GM-GAJ de fecha 12 de noviembre del 2012 (folios 07 y 08), la Gerencia de Asesoría Jurídica sugiere que resulta **PROCEDENTE** suscribir el **Convenio Especifico de Cooperación entre la Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**; y siendo que dicho proyecto de Convenio se encuentra acorde con lo señalado en los Arts. 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, así como a lo estipulado en el Art. 79° del Decreto Supremo N° 074-90-TR – Texto Único Ordenado de la Ley General de las Cooperativas; la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 010-2012-MPCP-GM-GAJ-NDR de fecha 24 de enero del 2012 (folio 21), opina que resulta procedente la suscripción del Convenio materia de análisis y siendo atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios interinstitucionales de conformidad a lo dispuesto por el Art. 9 numeral 26 de la Ley N° 27972 “ Ley Orgánica de Municipalidades ” es menester derivar la propuesta de convenio a sesión de concejo para los fines de Ley.

Que, la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, mediante Dictamen N° 035-2012-MPCP-SR-CP-CALA de fecha 14 de diciembre del 2012 (folio 16), opina que el convenio materia de análisis no especifica los costos de quien asumirá el pago de los docentes que capacitarán en los programas, los eventos de talleres y diplomados no señalan si estos serán gratuitos u onerosos, no se advierte ningún informe del área de planificación y presupuesto, en este sentido debe el convenio contener un anexo en el cual debe precisarse los programas a ejecutarse y precisar el cronograma etc., siendo así debe desaprobarse la suscripción del convenio por no estar debidamente sustentado, pese a existir el Informe Legal N° 283-2012-MPCP-GM-GAJ de fecha 12 de noviembre del 2012 delo cual no se adhiere dichas comisiones.

Que, Secretaría General mediante Proveído N° 216-2012-MPCP-SES.ORD-SG de fecha 18 de diciembre del 2012, comunica que con Acuerdo N° 216-2012 adoptado en Sesión Ordinaria N° 024-2012 del 17 de diciembre del 2012, el Concejo Municipal por **mayoría** de los votos determinó lo siguiente: **“APROBAR el DICTAMEN N° 035-2012-MPCP-SR-CP-CALA, de fecha 14 de diciembre del 2012, emitido por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos; así como por la Comisión de Desarrollo Humano, Turismo, Asuntos Sociales e Indígenas, (bajo la Presidencia de la primera); en mérito al cual desaprobaban el “Convenio Especifico de Cooperación entre la**



Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales – ADRA PERU y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo”.

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 23) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 216-2012 adoptado en Sesión Ordinaria N° 024-2012 del 17 de diciembre del 2012, por **mayoría** de votos de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 035-2012-MPCP-SR-CP-CALA de fecha 14 de diciembre del 2012, emitido por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos; en mérito al cual se **desaprueba** la suscripción del **Convenio Especifico de Cooperación entre la Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales – ADRA PERU y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente Ordenanza Municipal, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Victor David Tapanashia Tapanashia
ALCALDE

RPVD
DISTRIBUCIÓN
ALC/GM
GAJ/OTI
Interesados
Archivo.